



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0311-2017-GGM-MPC

Cañete, 27 de Diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 3382-2017-SLCPM-MPC de fecha 27 de Diciembre de 2017, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones en su Décimo Quinta Versión para la incluir Procedimientos de Selección para la contratación de servicios, bienes y obras y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, delega facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350 -2015-EF modif. Por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Asimismo, en el numeral 6.2) del Artículo nombrado precedentemente prescribe, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala, toda modificación del PAC sea por Inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en la web del SEACE;

Que, de conformidad con el documento del Visto se solicita la Modificación del Plan Anual en su Décimo Quinta Versión, en observancia a las normas acotadas para incluir procedimientos de selección para la contratación de servicios, bienes y obras conforme al siguiente detalle:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III...

Pág. Nº 02

R.G. Nº 0311-2017-GGM-MPC

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESBROCE EN EL SECTOR MAMALA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.	UNIDAD	1	332966.00	96
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE EJERCICIO FISCAL 2018.	UNIDAD	74104	697403.26	96

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su Décimo Quinta Versión para incluir procedimientos de selección para la contratación de servicios, bienes obras conforme al ANEXO – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación respectiva, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SANTIAGO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL